

«No discriminación» ¿Una palabra talismán?

En este época en que las farmacias ocupan casi todas las esquinas de mayor tránsito y los diarios dedican importante espacio a los temas de salud, hay ciertos remedios que se ponen de moda.

Sin embargo, después de un cierto tiempo, durante el cual a estos remedios se les atribuyen cualidades casi mágicas, ellos disminuyen de popularidad y comienzan a ponerse de moda otros productos que vuelven a ilusionar con expectativas de curas milagrosas.

Para las enfermedades sociales, existen también palabras o conceptos «mágicos», salidos no se sabe bien de qué laboratorios, y que cumplen el mismo papel de encantar a sus consumidores.

Así, en la década de los 60, el «diálogo» era la solución para todo. Se repetía sin cesar que en virtud del «diálogo» todos los conflictos sociales se solucionarían. Pero para que el «diálogo» fuera eficaz, había que renunciar previamente a posiciones doctrinarias coherentes y sumergirse suavemente, a ojos cerrados, en un clima desprevenido de entendimiento pacifista.

El gran promotor de este «diálogo» optimista fue el Partido Demócrata Cristiano, con su consigna de que había algo peor que el comunismo, que era el anti-comunismo. Esta receta nos condujo, de capitulación en capitulación, hasta los 1000 días de la Unidad Popular.

Más tarde, por los años 80, la palabra mágica dejó de ser el «diálogo» y se reemplazó por la del «consenso». Todos deberíamos buscar el «consenso», pues así se llegaría a la solución de los problemas nacionales e internacionales.

Este remedio social del «consenso», para ser efectivo, exigía ingerirlo en ayunas de cualquier convicción doctrinaria firme. Sólo así se llegaría a un entendimiento, de fondo eviden-

Así como para las enfermedades se ponen de moda remedios reputados casi mágicos, para las enfermedades sociales existen también palabras o conceptos «mágicos», salidos no se sabe bien de qué laboratorios, y que cumplen el mismo papel de encantar a sus consumidores.

temente relativista, donde se conseguiría entender –y conciliar– las posiciones más divergentes.

En el plano nacional, el espíritu del «consenso» fue el alma del “Acuerdo Nacional”, que terminó en la formación de la “Concertación”, conglomerado político de izquierda, que nos gobierna desde hace más de 17 años.

Estas palabras con efectos «mágicos» fueron catalogadas por el Profesor Plinio Corrêa de Oliveira como “palabras talismanes” en su famoso libro *Transbordo ideológico inadvertido y Diálogo*(¹), pues, al ser utilizadas sin precisar sus límites ni contenidos, van produciendo, de modo paulatino y muchas veces inadvertido, una renuncia a las convicciones de quienes se dejan seducir por ellas.

Sin embargo, como todo pasa en esta vida, las palabras talismanes, «diálogo» y «consenso» también envejecieron, dejando lugar a un nuevo concepto «talismán» que ahora se repite a propósito de todo: es la llamada «no discriminación».

Así como las palabras talismanes anteriores, ésta también tiene un sentido elástico e impreciso. Ella exige apertura y comprensión con relación a todo tipo de conductas, de modas y de modos de ser, independientemente de cualquier criterio moral y religioso.

De acuerdo a este concepto vago de «no discriminación», las personas que afirmen la existencia de un bien que se debe respetar y de un mal que se debe evitar, se transforman, ipso facto, en «discriminadores».

¿Cuáles serán las consecuencias de esta nueva palabra «talismán»?

Un espíritu superficial respondería que con ella se alcanzará la libertad para todos. Sin embargo, como veremos, lejos de tal libertad, ella será la base de una persecución moral y religiosa.

Para ilustrar este espíritu persecutorio de la llamada «no discriminación» veamos algunos ejemplos ilustrativos que se están produciendo en estos días en el campo de la educación.

El Ministerio de Educación acaba de celebrar un acuerdo en virtud del cual las conductas homosexuales no serán sancionadas al interior de los establecimientos educacionales: «...el Ministerio de Educación de Chile confirmó al Movimiento de Integra-

ción y Liberación Homosexual que emitirá un instructivo a los colegios y liceos del país demandando la no discriminación por orientación sexual e identidad de género». «En la reunión con la jefa del gabinete del Ministerio de Educación, Cecilia Jara, explicitó que con el instructivo se buscará que todos los reglamentos de los establecimientos educacionales que establecen sanciones contra las personas homosexuales o transexuales sean modificados» (Cf. www.anodis.com 9 de Abril del 2007).

De este modo, cualquier director de colegio será impedido de sancionar las conductas homosexuales que se puedan producir en el interior de su establecimiento de educación.

Sin embargo la no discriminación no se limita a esto: sus promotores también exigen el reconocimiento de los supuestos derechos de niños homosexuales: «...Desde el Movilh hemos trabajado a favor de los adultos mayores gays, lesbianas y trans y de los niños y niñas afectados por la homofobia y transfobia en las escuelas y liceos. Ahora ya es tiempo que el derecho de amar de los menores también sea respetado. No es posible que un menor o un joven que se siente homosexual o transexual, sea criminalizado por nuestro código penal. Eso es una violación a los derechos humanos (...)» (Cf. www.anodis.com 13 de Julio de 2007).

Para conocer hasta donde puede llegar esta persecución religiosa en nombre de la «no discriminación», le invitamos a leer el artículo siguiente, donde se expone la situación en que están viviendo los países que ya aprobaron leyes similares a la que se tramita actualmente en el Congreso Nacional. (2)

Notas:

1. cf. «Trasbordo Ideológico inadvertido y Diálogo». Plinio Corrêa de Oliveira, 1985, Santiago, Chile.
2. Boletín N° 3815, Proyecto de Ley que establece medidas contra la discriminación.

La no discriminación y las persecuciones a la Iglesia

A fines del siglo XX, las corrientes de izquierda comenzaron a insistir en un punto: la protección contra la discriminación racial debería ser extendida a todas las minorías que requerían una protección especial, incluyendo a los homosexuales. De ahí nacieron las legislaciones que condenan, con fuertes penas, la discriminación por «orientación sexual», la cual incluye no solamente a la homosexualidad masculina y al lesbianismo, sino también a los bisexuales y a los transexuales.

La Santa Sede protestó contra esa extensión abusiva del principio de no discriminación a la homosexualidad, en un documento de la Sagrada Congregación para la Doctrina de la Fe, de Julio de 1992, titulado: «Consideraciones para la respuesta católica a propuestas legislativas de no discriminación a homosexuales» (1).

La protesta del Vaticano no impidió la aprobación y la aplicación de legislaciones favorables a la homosexualidad. Más aún, en varios países fueron creados organismos de vigilancia y combate a la discriminación, siendo concedido a las asociaciones de homosexuales el derecho de denunciar a los contraventores de estas normas.

En el mes de Marzo pasado, el Parlamento Británico aprobó la *Sexual Orientation Regulations*, que condena toda y cualquier discriminación por motivo de orientación sexual al contratar empleados y al ofrecer bienes o servicios. Comentando la finalidad de esa legislación,



el *Departamento de Comunicaciones* del Episcopado Escocés afirmó: «Esa norma, que entrará en vigor en todo el Reino Unido, se aplicará a todo ofrecimiento de bienes y servicios, desde el sacerdote que se niega a alquilar dependencias de la parroquia a parejas homosexuales,

hasta el editor de un periódico católico que se niega a hacer publicidad en favor del desfile del orgullo homosexual. Todos esos actos podrían ser incriminados en el plano penal, gracias a esa nueva medida draconiana».

Como el Parlamento británico ya aprobó el «matrimonio homosexual», incluido el derecho a la adopción de niños, el dispositivo legal obliga a las agencias católicas de adopción de niños a no discriminar a un «matrimonio» de homosexuales que quiera adoptar un niño y pida sus servicios. Con esta medida, la

Iglesia deberá abandonar el cuidado de esos niños.

Al mismo tiempo que esas legislaciones anti discriminatorias mencionadas iban siendo implementadas, fue siendo creada una nueva figura penal: el «incitamiento a la discriminación» de un grupo minoritario, que incluye obviamente a los homosexuales entre tales minorías protegidas.

Una de las legislaciones pioneras en la introducción de ese nuevo delito es el Código Penal de Dinamarca, que, en su artículo 266 b, dispone, desde 1967, que *«aquél que se exprese públicamente o con la intención de que sus palabras sean difundidas en un círculo más amplio, por medio oral o por cualquier otro medio, de manera que un grupo de personas es amenazado, insultado o deshonrado por motivo de su (...) o de su orientación sexual, será castigado con una multa o con prisión de hasta dos años»*.

En Francia, fue aprobado en diciembre de 2004 un dispositivo legal que refuerza *«la lucha contra las expresiones discriminatorias de carácter sexista u homofóbico»*, asimilándolas al racismo y tornándolas sujetas a penas de prisión. En la aplicación de esa norma, el diputado Christian Vanneste, fue condenado en Enero pasado a pagar 3000 euros de multa y 2000 • por daños y perjuicios, por haber afirmado, en una entrevista de prensa, que la homosexualidad es «inferior» a la heterosexualidad.

El mismo día de la condenación del diputado Vanneste, fue presentado en Italia el proyecto de ley Mastella, el cual, bajo pretexto de

condenar la incitación al odio racial, incluye entre las actitudes sujetas a sanción penal las críticas al comportamiento y al pseudo matrimonio homosexual.

Después de la aprobación de la ley inglesa, fue distribuido a los establecimientos educativos un documento oficial indicando que el currículum de las escuelas religiosas, incurriría en las sanciones penales, en caso de que enseñase a los alumnos la moral tradicional *«como si ella fuese objetivamente verdadera»*.

Esto llevó a la Baronesa Detta O'Caithain a decir que, con la aprobación de la *Sexual Orientation Regulation*, el Estado británico decidió que *«el derecho de un ciudadano a manifestar su orientación sexual es absoluto, pero el derecho a manifestar un credo religioso no lo es»*.



Diputado Christian Vanneste

De esa forma, poco a poco va siendo instaurado un arsenal jurídico, por el cual será delito condenado con presidio simplemente el hecho de citar la Biblia o el Catecismo de la Iglesia Católica a respecto de la homosexualidad.

Algún lector podrá asustarse ante la perspectiva sombría de una gran persecución religiosa y preguntarse: ¿qué espera en esa eventualidad la Providencia de los católicos?

La luminosa respuesta nos fue dada por el Bienaventurado Pontífice Pío IX, en un discurso de fines de 1871, poco después de que los revolucionarios italianos invadieron los Estados Pontificios y Roma, dejando al Papa virtualmente prisionero en el Vaticano. En aquella ocasión, pronunció palabras de aliento a los católicos, de las cuales presentamos algunos trechos significativos:

«...Pero ellos no lo conseguirán. Dios combate por su Iglesia. Ellos no lo conseguirán porque la Iglesia de Jesucristo, construida sobre la piedra, no será jamás conmovida, cualquiera sea la violencia de la tempestad ella tiene como garantía la propia palabra de ese Dios que dijo: 'Portae inferi non praevalerunt'. No, ellos no lo conseguirán, y se verá, por el contrario, que la Iglesia saldrá victoriosa de esa lucha como de todas las otras».

En este año que se celebra el 90 aniversario de las Apariciones de la Santísima Virgen en Fátima es para nosotros sumamente reconfortante recordar la promesa indefectible que Ella hizo a los pastorcitos: *«¡Por fin, mi Inmaculado Corazón triunfará!»*

Notas

¹ La Congregación para la Doctrina de la fe estableció que *la «orientación sexual» no constituye una condición comparable a la raza, al grupo étnico, etc., porque, a diferencia de éstas, aquella que es un desorden objetivo; existen áreas en las cuales no es una discriminación injusta tomar en cuenta la inclinación sexual; por ejemplo, en la adopción o el cuidado de los niños»*. Los derechos al trabajo, a la habitación, etc., no son absolutos y puede ser limitados por causa de desórdenes exteriores de conducta, para evitar el escándalo. Y sobre todo, que *«no existe un derecho a la homosexualidad y, por lo tanto, no puede constituir una base judicial para reclamaciones»*.

Este texto es un resumen de un artículo escrito por el Sr. José Antonio Ureta Zañartu, director de Acción Familia. El texto completo está a disposición de los lectores en nuestro sitio web: <http://www.accionfamilia.org/publicaciones/libros/fatima-y-el-siglo-xxi/>

El ideal Cristiano de perfección social

Si admitiéramos que en determinado pueblo la generalidad de los individuos practica la Ley de Dios, ¿qué efecto se puede esperar de ahí para la sociedad? Eso equivale a preguntar: si en un reloj cada pieza trabaja según su naturaleza y su fin, ¿qué efecto se puede esperar de ahí para el reloj? O, si cada parte de un todo es perfecta, ¿qué se debe decir del todo?



San Luis, Rey de Francia, sirviendo a los pobres

Siempre existe un cierto riesgo en utilizar en asuntos humanos analogías mecánicas. Atengámonos a la imagen de una sociedad en que todos sus miembros fuesen buenos católicos, trazada por **San Agustín**. Imaginemos “**un ejército constituido de soldados, como los forma la doctrina de Jesucristo; gobernadores, maridos, esposas, padres, hijos, maestros, siervos, reyes, jueces, contribuyentes, cobradores de impuestos, como los quiere la doctrina cristiana. ¡Y osen aún [los paganos] decir que esa doctrina es opuesta a los intereses del Estado! Por el contrario, les cabe reconocer sin vacilación que ella es una gran salvaguarda para el Estado, cuando fielmente observada**” (Epíst. CXXXVIII al. 5 ad Marcellinum, Cap. II, 15).

Papel de la Iglesia

Y en otra obra el Santo Doctor, loando a la Iglesia Católica exclama: “Conduces e instruyes a los niños con ternura, a los jóvenes con vigor, a los ancianos con calma, como comporta la edad, no sólo del cuerpo sino del alma. Sometes las esposas a sus maridos, por una casta y fiel obediencia, no para saciar la pasión, sino para propagar

la especie y constituir la sociedad doméstica. Confieres autoridad a los maridos sobre las esposas, no para que abusen de la fragilidad de su sexo, mas para que sigan las leyes de un sincero amor. Subordinas los hijos a los padres por una tierna autoridad.

“Unes no sólo en sociedad, mas en una como fraternidad los ciudadanos a los ciudadanos, las naciones a las naciones, y a los hombres entre sí, por la memoria de sus primeros padres. Enseñas a los reyes a velar por los pueblos, y prescribes a los pueblos que obedezcan a los reyes. Enseñas con solicitud a quién se debe la honra, a quién el afecto, a quién el respeto, a quién el temor, a quién el consuelo, a quién la advertencia, a quién el ánimo, a quién la corrección, a quién la reprimenda, a quién el castigo; y haces saber de qué modo, si ni todas las cosas a todos se deben, a todos se debe caridad y a ninguno la injusticia” (De Moribus Ecclesiae, Cap. XXX, 63).

Sería imposible describir mejor el ideal de una sociedad enteramente cristiana. ¿Podrían en una sociedad el orden, la paz, la armonía, la perfección, ser llevadas a un límite más alto? Bástenos una rápida observación para completar el asunto. **Si hoy en día, todos los hombres practicasen la ley de Dios, ¿no se resolverían rápidamente todos los problemas políticos, económicos, sociales, que nos atormentan?** ¿Y qué solución se podrá esperar para ellos mientras los hombres vivieren en la inobservancia habitual de la Ley de Dios?

¿Utopía o ideal realizado?

¿La sociedad humana realizó alguna vez este ideal de perfección? Sin duda. Lo dice el inmortal **León XIII**: obrada la Redención y fundada la Iglesia, “como despertando de un antiguo, prolongado y mortal letargo, el hombre percibió la luz de la verdad, que había buscado y deseado en vano durante tantos siglos; reconoció sobre todo que había nacido para bienes mucho más altos y más magníficos que los bienes frágiles y perecibles que son alcanzados por los sentidos, y alrededor de los cuales había circunscrito hasta entonces sus pensamientos y sus preocupaciones. Comprendió que toda la constitución de la vida humana, la ley suprema, el fin al cual todo hombre se debe sujetar, es que, venidos de Dios, un día debemos volver a Él.

“De esta fuente, sobre este fundamento, se vio renacer la conciencia de la dignidad humana; el sentimiento de

que la fraternidad social es necesaria hizo entonces pulsar los corazones; en consecuencia, los derechos y deberes alcanzaron su perfección, o se fijaron integralmente y, al mismo tiempo, en diversos puntos, se expandieron virtudes tales que la filosofía de los antiguos siquiera pudo jamás imaginar. Por esto, los designios de los hombres, la conducta de la vida, las costumbres tomaron otro rumbo. Y cuando el conocimiento del Redentor se esparció a lo lejos, cuando Su virtud penetró hasta las vetas más íntimas de la sociedad, disipando las tinieblas y los vicios de la Antigüedad, entonces se obró aquella transformación que, en la era de la Civilización Cristiana, cambió enteramente la faz de la tierra” (León XIII, Encíclica Tametsi futura prospicientibus, 1-XI-1900).

Fue esta luminosa realidad, hecha de un orden y de una perfección antes sobrenatural y celeste que natural y terrestre, que se llamó la civilización cristiana, producto de la cultura cristiana, la cual a su vez es hija de la Iglesia Católica.

Plinio Corrêa de Oliveira in “La Cruzada del Siglo XX” - “Catolicismo”



Notre Dame de Paris, joya de la arquitectura medieval

**Acción
Familia**

Por un Chile
auténtico, cristiano
y fuerte

Página Web: <http://www.accionfamilia.org>
Casilla 19089 - Lo Castillo
Vitacura - Santiago - Chile
Tel/fax: 206 9639
E-Mail: accionfamilia@tie.cl
Redacción: Comisión de Estudios de Acción
Familia
Responsable legal: Juan A. Montes Varas
Impreso en: Grafimpres, Ltda.



El Informativo de Acción Familia llega a muchos hogares gracias a las contribuciones de nuestros lectores.

Si Ud. desea que este boletín pueda ser enviado a más familias, contribuya generosamente para este fin:

- * Depositando en Cta.Cte.de Fundación Roma del Banco de Chile 01-62-017256
- * Enviando cheque nominativo y cruzado a nombre de Fundación Roma, a la Casilla 19089 – Correo Lo Castillo - Vitacura –Santiago
- * Por tarjeta de crédito: en el Sitio Web: <http://www.accionfamilia.org/colabore/>

«Non in Commotione Dominus» (III Libro de los Reyes, c. 19, v. 11)

Plinio Corrêa de Oliveira



Es de noche. Se adivina el silencio absoluto que habita en la oscuridad que la fotografía registró. El alma, en una atmósfera como ésta se siente convidada a la reflexión. Todas las circunstancias, grandes o pequeñas, agradables, molestas o incluso dolorosas de la vida cotidiana, desaparecen. A solas consigo mismo, el hombre puede trascender de todo esto y penetrar en la región interior del recogimiento, de la reflexión y del estudio.

Es una felicidad austera y serena. En una palabra, es una felicidad verdadera.

En la fotografía esta felicidad se hace sentir vivamente.

En la imagen tres luces se destacan. La menos importante es la que propiamente merece el nombre de luz: es la luz de la vela. Su reflejo sobre el libro constituye la segunda nota clara del grabado. Se tiene la impresión de que el pensamiento contenido en el texto se torna luminoso. Y la luz de la vela y el reflejo en el libro iluminan el rostro, haciendo ver en él la luz más verdadera, que es la del alma atenta y sutil que lee.

Analícese el rostro inmerso en la lectura: esta sereno, absorto, feliz.

Es, como dijimos, la felicidad del aislamiento, del recogimiento, la felicidad de pensar...

* * *

De esta felicidad estaban ávidos nuestros mayores. Hoy en día los que la aprecian se van tornando cada vez más raros.

Crece por el contrario el número de los que sólo sienten placer en el ruido, en la agitación, en las sensaciones «exciting».

En Nueva York, en el barrio de Harlem, unos aficionados acaban de tener noticia de la victoria de su campeón. Blancos, negros, amarillos, rojos, entre todos hoy se generaliza la tendencia de creer que la felicidad es esto...

* * *

Para los que saben cual es el placer del recogimiento, está establecido un presupuesto precioso para la santificación. San Bernardo decía: «*O beata solitudo, o sola beatitudo!*»

Pero para los que viven en el bullicio perpetuo, los que no saben ni quieren vivir fuera de él, cuantos ruidos ahogan la voz de la gracia...

«*Non in commotione Dominus*» (3 Rs. 19, 11). Dios no se encuentra en la agitación.

